



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 23617

(**22 DIC 2016**)

<<Por la cual se suspenden los términos en algunas actuaciones administrativas frente al Ministerio de Educación Nacional>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 59 (numeral 3º) de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política consagra que los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia; bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, le corresponde a los Ministerios cumplir las funciones y atender los servicios asignados, y dictar las normas necesarias en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, para cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que el artículo 9 del Decreto 5012 de 2009, adicionado por el artículo 3 del Decreto 854 de 2011 señala que la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio tiene dentro de sus funciones la de *<<garantizar a las áreas del Ministerio de Educación Nacional una infraestructura de hardware, redes y telecomunicaciones eficiente y segura, que permita el acceso de la información de forma ágil y permanente, identificando la mejores soluciones disponibles en el mercado>>*, así como la de *<<efectuar los ajustes requeridos en los sistemas de información actuales o realizar desarrollos de nuevos sistemas de información necesarios para apoyar la gestión de las dependencias>>*.

Que para asegurar la adecuada gestión de la información que maneja este Ministerio, es necesario contar con los servicios tecnológicos idóneos, para lo cual se adelantó el correspondiente proceso de selección el cual se encuentra debidamente adjudicado. Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso para actualización de diferentes sistemas de información y la migración de la infraestructura convergente Misional a un nuevo centro de datos, lo que afectará el servicio de las siguientes plataformas:

APLICACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO (QMAIL)
CNA
CONVALIDACIONES EDUCACIÓN SUPERIOR
OLE
SICIED

APLICACIÓN
EVI
GRATUIDAD - SIFSE
HUMANO
RRHH - SECRETARIAS
SIGCE

Continuación de la Resolución <<Por la cual se suspenden los términos en algunas actuaciones administrativas frente al Ministerio de Educación Nacional>>

APLICACIÓN
SIET
SNIES
SPADIES
VUMEN - BOTÓN DE PAGO
SACES
BUSCANDO CARRERA
SACEN - SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS ESCUELAS NORMALES
SIPTA
SIET - CONSULTAS PÚBLICAS
SIACET
HECAA
VUMEN HIST
CONVALIDACIONES CH
PARES
SNAES
ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL
REPORTE IES
COMPARA CARRERA
PAPA SER PILO PAGA
VUMEN - CERTIFICADOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE PROGRAMA E IDONEIDAD
VUMEN - REFORMAS ESTATUTARIAS
VUMEN - INSCRIPCIÓN DE RECTORES
SNIES - CONSULTAS PÚBLICAS
COMPARADOR UNIVERSIDADES
MAPA MIDE
MAPA SER PILO PAGA CIUDAD
MAPA EVENTOS RED MAESTRO
CMS NEWTENBERG
PORTAL WEB COLOMBIA APRENDE E-LEARNING
PORTAL WEB CNA
PORTAL WEB OBSERVATORIO LABORAL
PORTAL WEB DE LOS DIÁLOGOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SNIES FINANCIERO
MALETA WEB
PREINSCRIPCION_DOCENTE

APLICACIÓN
SIMAT
SIMPADE
SIGEO
SINEB
SIPI
SAC - SECRETARIAS
BUSCANDO COLEGIO
CONVALIDACIONES - BÁSICA
SSNN - SISTEMA DE SEGUIMIENTO NIÑO A NIÑO
NUEVO SAE
SINEB - BI
DIRECTORIO - RECTORES
DIRECTORIO - SECRETARÍAS
JORNADA ÚNICA SEGUIMIENTO
COOPERATIVAS
COOPERATIVAS HIST
CORREOS DOCENTES
SUBSIDIO A LA DEMANDA (ELIJO MI COLEGIO)
LA VENTANA (PORTAL DE TRASPARENCIA)
CIER
BANCO EXCELENCIA
LDAP COLOMBIA APRENDE
NUEVO - SIFSE
CONCURSO NACIONAL DE CUENTO
DIA E
SIEMPRE DIA E
INDICE
SIMULADOR
MAPA DIA E
COLEGIOS PRIVADOS/RED PRIVADA
SISTEMA DE APOYO A EMERGENCIAS
FICHA PRAE
PRAE
CARGUES SINEB
PAE

Continuación de la Resolución <<Por la cual se suspenden los términos en algunas actuaciones administrativas frente al Ministerio de Educación Nacional>>

Que vista la necesidad de realizar dicha operación tecnológica, se hace necesario suspender los términos en los trámites y actuaciones administrativa que adelanta el Ministerio con uso de las anteriores plataformas entre los días 23 de diciembre del año en curso y hasta el 8 de enero de 2017, garantizando el ejercicio del derecho de petición de los ciudadanos en los términos del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1750 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Suspensión de términos. Suspender los términos en los trámites y actuaciones administrativas que adelanta el Ministerio de Educación Nacional con uso de las plataformas señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, entre los días 23 de diciembre 2016 y hasta el 8 de enero de 2017.

Parágrafo 1. La suspensión solo aplica para aquellos trámites que se vienen adelantado de manera electrónica en los términos contemplados en los artículos 53 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. En los demás casos, la actuación administrativa se adelantará de manera escrita según lo que prevea la normatividad aplicable.

Parágrafo 2. La suspensión de términos prevista en el presente artículo no opera frente a las actuaciones administrativas que deba adelantar el Ministerio de Educación Nacional para resolver los recursos que las personas legitimadas hayan interpuesto en contra de los actos administrativos proferidos por esta entidad, según lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

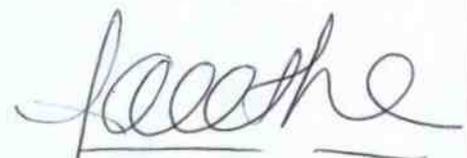
Artículo 2. Derecho de petición. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias del Ministerio de Educación Nacional deberán respetar el ejercicio del derecho de petición a los ciudadanos en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1750 de 2015.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 DIC 2016

La Ministra de Educación Nacional,


YANETH GIHA TOVAR
 

Aprobó: William Mendieta, Secretario General
Ingrid Carolina Silva, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Francisco Pulido, Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información